



COMUNICACIÓN DE FALLO **Proceso competitivo para la contratación de financiamiento**

Por medio del presente, se notifica el resultado del proceso competitivo para la contratación de un financiamiento a cargo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por un monto de \$69'494,754.60 M.N. para destinarse a inversión pública productiva, autorizada por el H. Congreso del Estado mediante decreto número 138 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de septiembre de 2016, el cual se realiza en términos del artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Después de haber realizado una evaluación de las propuestas entregadas por las instituciones de crédito participantes el pasado 17 de octubre, se determinó que únicamente dos propuestas cumplieron con los requisitos de la invitación al proceso competitivo, siendo las de Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero Afirme (Anexo 1) y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Anexo 2).

Ahora bien, derivado del análisis de las propuestas mencionadas, en fecha 25 de octubre del presente, se determinó que la propuesta de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, además de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la carta invitación al proceso competitivo, su formato de participación, así como en el marco jurídico aplicable, es la que presenta las mejores condiciones para la contratación del crédito a cargo del Municipio; en consecuencia, se declaró a Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, ganador del proceso competitivo para la contratación del crédito en monto de \$69'494,754.60 M.N.

Atentamente,
Guadalupe, Nuevo León, a 27 de octubre de 2016

C.P. Ricardo Garza Villareal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal





**PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS***

TÉRMINOS/ INSTITUCION	BANCA AFIRME, S.A.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)
Tipo de Crédito	Crédito Simple	Crédito Simple
Monto Indicativo	Hasta \$69'494,754.60	Hasta \$69'494,754.60
Plazo	15 años	20 años
Perfil de Amortizaciones	Pagos crecientes de capital, al concluir el periodo de gracia	Amortizaciones mensuales crecientes
Intereses	Mensuales	Mensuales
Tasa de Interés Ordinaria	TIIE	TIIE
Sobretasa	2.00 puntos	2.23 puntos
Plazo de Gracia para capital	24 meses	12 meses
Fondo de Reserva	Dos meses de servicio de la deuda	Dos meses de servicio de la deuda
Comisiones	<ul style="list-style-type: none">• De Estructuración 1.00%• Prepago 0.00%	<ul style="list-style-type: none">• De apertura 1.08%• Prepago 2.508%, decreciente
Participaciones Federales	6.00%	6.30%

*Propuestas recibidas en acto de recepción y apertura, en fecha 17 de octubre de 2016, de acuerdo con la invitación de fecha 19 de septiembre de 2016.

**Voluntad que
no se detiene.**



Anexo 1

Propuesta presentada por Afirme

Monterrey, Nuevo León, a 17 de octubre de 2016.

Municipio de Guadalupe, Nuevo León
Morones Prieto y Barbadillo S/N, Guadalupe, N.L.

Atn. C.P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero

Ref.: Propuesta de Banca Afirme

Se hace referencia a la invitación para participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento a cargo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León enviada a Banca Afirme en fecha 26 de septiembre de 2016, con el objeto de que la institución bancaria a la que represento estuviera en posibilidad de emitir una Propuesta conforme a los términos y condiciones de dicha invitación.

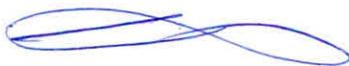
En virtud de lo anterior, en la presente Propuesta se establecen los términos y condiciones propuestos respecto de la contratación del financiamiento correspondiente.

Tipo de crédito	Crédito simple
Monto de crédito ofrecido:	Hasta por la cantidad de \$69'494,754.60 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)
Destino:	Inversión Pública Productiva
Tasa:	TIIE + 2.00 puntos
Comisión estructuración:	1.00%
Comisión prepago:	0.00%
Plazo:	15 años
Gracia Capital:	24 meses
Disposición:	Una o varias disposiciones <i>(a partir de la fecha de registro ante UCEF)</i>
Pago de intereses:	Mensuales y pagaderos sobre saldos insolutos
Pago de capital:	Pagos crecientes de capital al concluir el periodo de gracia, conforme a tabla anexa
Fuente de pago:	Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago que recibirá el 6.0% de las Participaciones Federales que correspondan al municipio
Fondo de Reserva:	Equivalente a 2 meses de servicio de la deuda <i>(más altos)</i> .
CAP:	No Aplica

Calificación del Municipio:	Contar con calificaciones de al menos dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Calificación del Crédito:	No se requiere.
Registro:	Previo a la disposición, el crédito deberá quedar inscrito en los Registros de Obligaciones y Empréstitos que llevan la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la UCEF.
Reciprocidad:	Significa el Contrato de Prestación de Servicios de Nómina en virtud del cual la Institución realiza la dispersión de pagos de salarios y otras prestaciones de carácter laboral a las cuentas individuales que cada uno de los empleados y funcionarios municipales que tienen aperturada en la Institución.

Atentamente,

**Banca Afirme, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Afirme Grupo Financiero**
Representada por:



C.P. Efraín Cordero Bencomo
Representante Legal



Veronica Silva Herrera
Representante Legal



FINANCIAMIENTO GUADALUPE

TABLA DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6	
		ene-17	0	ene-18	0	ene-19	289,561	ene-20	309,986	ene-21	331,852
		feb-17	0	feb-18	0	feb-19	289,561	feb-20	309,986	feb-21	331,852
		mar-17	0	mar-18	0	mar-19	289,561	mar-20	309,986	mar-21	331,852
		abr-17	0	abr-18	0	abr-19	289,561	abr-20	309,986	abr-21	331,852
		may-17	0	may-18	0	may-19	289,561	may-20	309,986	may-21	331,852
		jun-17	0	jun-18	0	jun-19	289,561	jun-20	309,986	jun-21	331,852
		jul-17	0	jul-18	0	jul-19	289,561	jul-20	309,986	jul-21	331,852
		ago-17	0	ago-18	0	ago-19	289,561	ago-20	309,986	ago-21	331,852
		sep-17	0	sep-18	0	sep-19	289,561	sep-20	309,986	sep-21	331,852
		oct-17	0	oct-18	0	oct-19	289,561	oct-20	309,986	oct-21	331,852
nov-16	0	nov-17	0	nov-18	289,561	nov-19	289,561	nov-20	309,986	nov-21	331,852
dic-16	0	dic-17	0	dic-18	289,561	dic-19	289,561	dic-20	309,986	dic-21	331,852
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	579,123	TOTAL	3,474,738	TOTAL	3,719,838	TOTAL	3,982,226
AÑO 7		AÑO 8		AÑO 9		AÑO 10		AÑO 11		AÑO 12	
ene-22	355,260	ene-23	380,319	ene-24	407,146	ene-25	435,865	ene-26	466,610	ene-27	499,524
feb-22	355,260	feb-23	380,319	feb-24	407,146	feb-25	435,865	feb-26	466,610	feb-27	499,524
mar-22	355,260	mar-23	380,319	mar-24	407,146	mar-25	435,865	mar-26	466,610	mar-27	499,524
abr-22	355,260	abr-23	380,319	abr-24	407,146	abr-25	435,865	abr-26	466,610	abr-27	499,524
may-22	355,260	may-23	380,319	may-24	407,146	may-25	435,865	may-26	466,610	may-27	499,524
jun-22	355,260	jun-23	380,319	jun-24	407,146	jun-25	435,865	jun-26	466,610	jun-27	499,524
jul-22	355,260	jul-23	380,319	jul-24	407,146	jul-25	435,865	jul-26	466,610	jul-27	499,524
ago-22	355,260	ago-23	380,319	ago-24	407,146	ago-25	435,865	ago-26	466,610	ago-27	499,524
sep-22	355,260	sep-23	380,319	sep-24	407,146	sep-25	435,865	sep-26	466,610	sep-27	499,524
oct-22	355,260	oct-23	380,319	oct-24	407,146	oct-25	435,865	oct-26	466,610	oct-27	499,524
nov-22	355,260	nov-23	380,319	nov-24	407,146	nov-25	435,865	nov-26	466,610	nov-27	499,524
dic-22	355,260	dic-23	380,319	dic-24	407,146	dic-25	435,865	dic-26	466,610	dic-27	499,524
TOTAL	4,263,123	TOTAL	4,563,834	TOTAL	4,885,756	TOTAL	5,230,386	TOTAL	5,599,325	TOTAL	5,994,288
AÑO 13		AÑO 14		AÑO 15		AÑO 16					
ene-28	534,759	ene-29	572,480	ene-30	612,861	ene-31	656,091				
feb-28	534,759	feb-29	572,480	feb-30	612,861	feb-31	656,091				
mar-28	534,759	mar-29	572,480	mar-30	612,861	mar-31	656,091				
abr-28	534,759	abr-29	572,480	abr-30	612,861	abr-31	656,091				
may-28	534,759	may-29	572,480	may-30	612,861	may-31	656,091				
jun-28	534,759	jun-29	572,480	jun-30	612,861	jun-31	656,091				
jul-28	534,759	jul-29	572,480	jul-30	612,861	jul-31	656,091				
ago-28	534,759	ago-29	572,480	ago-30	612,861	ago-31	656,091				
sep-28	534,759	sep-29	572,480	sep-30	612,861	sep-31	656,091				
oct-28	534,759	oct-29	572,480	oct-30	612,861	oct-31	656,091				
nov-28	534,759	nov-29	572,480	nov-30	612,861						
dic-28	534,759	dic-29	572,480	dic-30	612,861						
TOTAL	6,417,111	TOTAL	6,869,759	TOTAL	7,354,336	TOTAL	6,560,911	TOTAL 69,494,754			

Anexo 2

Propuesta presentada por Banobras

Monterrey, N.L., a 17 de octubre de 2016

C.P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipio de Guadalupe

En atención a su invitación para participar en el proceso de contratación de deuda pública municipal, a continuación ponemos a su consideración las condiciones financieras que ofrece nuestra Institución:

Operación:	Crédito simple para cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de Banobras, IVA incluido.
Acreditado:	Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
Monto del financiamiento:	Hasta por \$69'494,754.60.
Tasa de interés:	<p>TIIE a 28 días más la sobretasa que corresponda de conformidad con la tabla que se incluye en la presente propuesta como anexo 1, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que el Municipio opte por obtener una calificación específica del crédito de manera previa a la primera disposición de recursos, la sobretasa inicial será la que corresponda a dicha calificación, o en su defecto, 2. La sobretasa inicial será igual a 2.23 puntos porcentuales, considerando la calificación que representa el mayor grado de riesgo del Municipio de Guadalupe, actualmente BB+.
Revisión y ajuste de la tasa de interés:	<p>La tasa de interés será revisable mensualmente.</p> <p>La revisión y ajuste estará basada en los cambios de calificación de calidad crediticia del acreditado, conforme a la calificación que represente el mayor grado de riesgo.</p> <p>Si el crédito cuenta con al menos una calificación específica, se considerará la calificación específica del crédito que represente el mayor grado de riesgo.</p> <p>En tanto no esté calificado el crédito, ya sea por no haber sido calificado o por haber perdido la calificación específica, la revisión y ajuste se hará con base en la calificación del acreditado que represente el mayor grado de riesgo.</p> <p>En el supuesto de que en algún momento durante la vigencia del crédito, el crédito no cuente con al menos una calificación de calidad crediticia y el acreditado no cuente con al menos una calificación de calidad crediticia, Banobras realizará la revisión y, en su caso, ajuste de la sobretasa de interés, conforme al nivel de riesgo que corresponde a No Calificado.</p>
Tasa Moratoria:	1.5 veces la tasa del crédito vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación.
Instrumentos de cobertura:	La adquisición de instrumentos de cobertura no es una obligación del financiamiento, pero podrá ser opcional para el Municipio de Guadalupe.
Pago de intereses:	Pagos mensuales calculados sobre el saldo insoluto del crédito.

Plazo máximo:	Hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.
Período de disposición:	Hasta 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito. Durante el periodo de disposición no se realizarán pagos de capital. El municipio deberá presentar conjuntamente con cada solicitud de recursos, la siguiente documentación: a) Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito (con una descripción general de las mismas) y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar a BANOBRAS la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas, anexando copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio, y b) Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Acreditado o funcionario equivalente (acuse de recibo de la manifestación señalada).
Forma de disposición:	Varias disposiciones.
Plazo de amortización:	Hasta 228 meses contados a partir de la fecha en que finalice el periodo de disposición.
Esquema de amortización:	Amortizaciones mensuales crecientes, con un factor de crecimiento mensual de 1.25%.
Comisión de apertura:	1.08% más IVA, pagadera con recursos ajenos al financiamiento. Se podrá incorporar en la sobretasa de interés a razón de 13 puntos base.
Comisión por pago anticipado:	2.508% sobre el monto a prepagar, decreciente conforme avance la vida del crédito, de acuerdo con la tabla que se anexa a la presente propuesta como anexo 2. Se podrá incorporar en la sobretasa de interés a razón de 9 puntos base.
Participaciones a fideicomitir como fuente de pago:	6.30% del Fondo General de Participaciones que corresponde al Municipio, a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago.
Condiciones previas a la suscripción del contrato:	Previo a la suscripción del contrato de crédito, el expediente de crédito deberá quedar integrado conforme a lo establecido en la normativa de Banobras. Entre otras condiciones destaca la presentación del Programa de Inversión Municipal.
Condiciones Suspensivas:	Conforme a la normativa de Banobras. Entre estas condiciones destacan: a. Que se cuente con el reporte vigente de la consulta al Buró de Crédito del municipio, que no implique la creación de reservas preventivas adicionales. b. Que el fideicomiso que se utilizará como mecanismo de pago esté constituido a

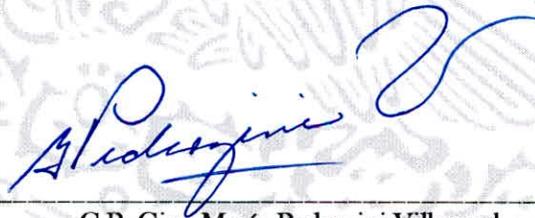
	satisfacción de BANOBRAS.
Fondo de reserva:	<p>Una vez realizada la primera disposición del crédito, y durante la vigencia del mismo, el acreditado deberá constituir, mantener y, en su caso, reconstituir un Fondo de Reserva en el Fideicomiso, el cual tendrá el carácter de revolvente. El Fondo de Reserva se constituirá, mantendrá, reconstituirá y operará, en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Fondo de Reserva deberá integrarse por: a) un monto equivalente a 2 meses para el pago de capital considerando las amortizaciones que correspondan a los 2 meses siguientes a la fecha de pago de que se trate, y b) un monto equivalente a 2 meses del pago de intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del crédito, considerando los meses señalados en el inciso anterior, así como la tasa de interés aplicable en la fecha señalada. La cantidad que resulte conforme a lo anterior será el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva. 2. El Fondo de Reserva se constituirá dentro del plazo máximo de 25 días contado a partir de la fecha de la única disposición del crédito, con recursos provenientes: a) de los recursos asignados como fuente de pago del crédito, o b) de aportaciones adicionales que realice el acreditado al patrimonio del Fideicomiso y, en caso de que se utilicen los recursos del Fondo de Reserva, éste deberá reconstituirse con recursos provenientes de las fuentes señaladas en los incisos a) y/o b) del presente numeral dentro del plazo máximo de 25 días contados a partir de la fecha en que haya sido utilizado el Fondo de Reserva, o de manera previa a la siguiente fecha de pago de capital e intereses, lo que suceda primero. 3. El Fondo de Reserva se utilizará en caso que por alguna causa los recursos asignados como fuente de pago resulten insuficientes para que el Fiduciario del Fideicomiso realice el pago de la Cantidad Requerida, según dicho término se define en el Fideicomiso. 4. Para mantener y reconstituir el Fondo de Reserva, Banobras deberá calcular y notificar mensualmente al Fiduciario, en cada Solicitud de Pago, el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva. Para tales efectos, los intereses se calcularán aplicando la tasa de interés vigente al momento de enviar la Solicitud de Pago respectiva. En el supuesto de que Banobras no actualice el Saldo del Fondo de Reserva para un determinado periodo de intereses, el Fiduciario tomará como base el último Saldo del Fondo de Reserva que hubiere sido notificado por Banobras.
Otras Obligaciones	Conforme a la normativa de Banobras
Comprobación de recursos:	Entregar, en un plazo de 90 días naturales posteriores al último desembolso, original de oficio suscrito por el titular del órgano interno de control del acreditado o funcionario facultado, en el cual certifique que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la ley aplicable. Asimismo, debe anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas.
Eventos de	Sin detrimento de la facultad de Banobras para vencer anticipadamente el crédito



incumplimiento:	ante el incumplimiento de obligaciones, de presentarse un Evento de Incumplimiento, en caso de que Banobras opte por no vencer anticipadamente el crédito, Banobras tendrá la facultad de acelerar total o parcialmente el crédito, durante el tiempo que permanezca sin subsanarse el incumplimiento de referencia. La aceleración dejará de ser aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a aquel en que haya sido resarcida la obligación incumplida, a satisfacción de Banobras. La aceleración será aplicable principalmente ante cualquiera de los siguientes Eventos de Incumplimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Para el caso de obligaciones cuyo incumplimiento afecte de manera directa la fuente de pago y/o el mecanismo de pago del crédito; así como la falta de comprobación de la aplicación de los recursos del crédito, se pueda establecer como consecuencia la aceleración total del crédito.2. Para el resto de obligaciones, se pueda establecer como consecuencia la aceleración parcial del crédito, conforme a un factor de aceleración. El factor de aceleración parcial será determinado previo a la firma del contrato.
Vigencia de la oferta:	Hasta el 10 de enero de 2017.

Los términos y condiciones financieras definitivas estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.



C.P. Gina María Pederzini Villarreal
Delegada en el Estado de Nuevo León y Apoderado Legal

Anexo: Copia simple del poder del apoderado legal de Banobras en el Estado de Nuevo León.

Anexo 1
Tabla de revisión y ajuste de tasa de interés

Nivel de riesgo	En caso de que el acreditado cuente con al menos dos calificaciones crediticias o que el crédito cuente con al menos una calificación crediticia	En caso de que el acreditado cuente con una calificación crediticia
1	TIE + 1.16 pp	TIE + 1.81 pp
2	TIE + 1.17 pp	TIE + 1.83 pp
3	TIE + 1.21 pp	TIE + 1.86 pp
4	TIE + 1.25 pp	TIE + 1.90 pp
5	TIE + 1.27 pp	TIE + 1.92 pp
6	TIE + 1.29 pp	TIE + 1.95 pp
7	TIE + 1.38 pp	TIE + 2.03 pp
8	TIE + 1.60 pp	TIE + 2.09 pp
9	TIE + 1.67 pp	TIE + 2.16 pp
10	TIE + 1.76 pp	TIE + 2.25 pp
11	TIE + 2.23 pp	TIE + 2.69 pp
12	TIE + 2.35 pp	TIE + 2.80 pp
13	TIE + 2.62 pp	TIE + 3.06 pp
14	TIE + 3.43 pp	TIE + 3.57 pp
15	TIE + 3.82 pp	TIE + 3.95 pp
16	TIE + 3.98 pp	TIE + 4.10 pp
17	TIE + 4.22 pp	TIE + 4.33 pp
18	TIE + 4.22 pp	TIE + 4.33 pp
19	TIE + 4.54 pp	TIE + 4.64 pp
20	TIE + 4.54 pp	TIE + 4.64 pp
21	TIE + 4.54 pp	TIE + 4.64 pp
22	TIE + 2.91 pp	TIE + 2.91 pp

pp = Puntos porcentuales

Anexo 1
Niveles de riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22					No calificado

Anexo 2
Tabla de comisión por pago anticipado

Periodo en el que se realiza el pago	Porcentaje sobre el monto a prepagar
Del mes 1 al 12	2.508%
Del mes 13 al 24	2.472%
Del mes 25 al 36	2.322%
Del mes 37 al 48	2.182%
Del mes 49 al 60	2.056%
Del mes 61 al 72	1.936%
Del mes 73 al 84	1.818%
Del mes 85 al 96	1.705%
Del mes 97 al 108	1.582%
Del mes 109 al 120	1.458%
Del mes 121 al 132	1.333%
Del mes 133 al 144	1.211%
Del mes 145 al 156	1.089%
Del mes 157 al 168	0.964%
Del mes 169 al 180	0.837%
Del mes 181 al 192	0.710%
Del mes 193 al 204	0.576%
Del mes 205 al 216	0.439%
Del mes 217 al 228	0.299%
Del mes 229 al 240	0.157%